

ANEXO

UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO (UCEL) Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

Los fundamentos del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano, se definen a partir de concebir a las TICs como parte de la configuración de un nuevo ámbito en el que se desarrollan los procesos formativos. La EaD, como modalidad, es considerada a modo de un diálogo didáctico mediado por estas tecnologías, en donde los estudiantes aprenden a partir de la interacción con los docentes sostenida desde ubicaciones espaciales diferentes. En este sentido, las TICs no se reducen a herramientas didácticas sino que "se convierten en un nuevo ambiente de aprendizaje" (Res. Rec. N° 05/18).

La UCEL decide crear el "Área de Educación a Distancia" a partir de la necesidad de plantear cambios en las configuraciones institucionales, que el desarrollo de las TICs ha impartido a las instituciones educativas. Esta necesidad fue plasmada en el Plan de Mejoramiento Estratégico Institucional 2015–2020 (PEMI, Línea Estratégica 2, Acción 22), que finalmente se concretó con la Res. CS N° 13/15, que le da origen al área y la reglamenta. En ocasión de la respuesta a la vista a los señalamientos efectuados en el informe CONEAU, se adjunta dicho plan estratégico que articula al SIED con el proyecto institucional.

Por otra parte, en el mismo informe fue señalado que la resolución de creación del SIED UCEL asigna al Área de EaD la misión de constituir un "área de Educación a distancia de alta calidad académica donde se integren cada una de las facultades e institutos", a la vez que se propone "posicionar a UCEL como referente regional en EaD. En la respuesta a la vista la institución presenta la Resolución Rectoral N° 10/19

que aprueba la incorporación de modificaciones al SIED, en donde sus fundamentos han sido revisados. De este modo quedan claramente definidas tanto sus funciones como sus objetivos: "establecer las pautas, normas y procesos para la implementación de todas las propuestas académicas con modalidad a distancia" de la Universidad, así también como su fundamentación. Las reformulaciones volcadas en la nueva resolución en conjunto con el Plan estratégico, se muestran en cohesión con el plan institucional presentado.

En relación a la normativa que regula el desarrollo de la educación a distancia de la UCEL, consignada en la presentación, se destacan la Res. Rec. N° 05/18 de aprobación del SIED; la Res. CS N° 13/15 de creación del área de EaD y designación de las Directoras.

En el informe CONEAU se expresó que si bien la UCEL cuenta con un marco normativo que regula la opción pedagógica, la normativa presentada oportunamente contempla sólo parcialmente los lineamientos y componentes de la Res. ME N° 2641/17, en tanto éstos son poco claros y específicos. La mencionada Resolución de modificación del SIED (Res. Rec. N° 10/19), incorpora las especificaciones necesarias para cada uno de los tópicos y en los términos de la normativa ministerial. Sin embargo, este acto normativo debiera aclarar en qué puntos se producen las modificaciones, ya que por ejemplo, la estructura de gestión si bien en su estructura general se plantea del mismo modo a la normativa previa, en algunos casos se advierten cambios de denominación de las áreas de gestión. Al no ser derogada la normativa anterior, es necesario constituir con claridad las modificaciones actuadas.

Las acciones proyectadas en el SIED plantean el desarrollo de instancias de formación en EaD, impartidas tanto a docentes como al personal administrativo. La UCEL menciona que su principal obstáculo para potenciar su SIED, es lograr la reasignación de recursos financieros para EaD a partir de otras partidas de su presupuesto anual, sin debilitar la ejecución de otras actividades que hacen a su desarrollo académico.

La UCEL presenta dos convenios interinstitucionales firmados en 2017: Convenio marco para EaD con la Universidad Madero (UMAD) de México, a partir del cual se informa la realización de encuentros para diseñar proyectos de trabajo, actividades, difusión y promoción de las ofertas académicas y el Convenio con la

Asociación de la Iglesia Metodista Argentina (AIEMA), que avala el establecimiento de nodos como Unidades de Apoyo tecnológico, utilizando el potencial de la red de Iglesias Metodistas.

2. Organización y gestión

La estructura de gestión propuesta en la presentación fue expresada en la Resolución Rectoral 05/18 y en el informe CONEAU se consideró adecuada para llevar adelante la organización y administración del SIED. No obstante, se observó que fueron omitidas en el organigrama las Unidades de Apoyo y su Coordinación mencionadas en la resolución. En ocasión de la respuesta a la vista a estos señalamientos, la UCEL consigna un nuevo organigrama en el cual fueron incorporadas las Unidades de Apoyo Tecnológico, definiendo además el rol y las funciones de su coordinador (Res. Rec. N° 10/19). Se informa también la designación de un docente de la institución para cumplir ese rol.

Según informa la nueva resolución (Res. Rec. 10/19), la estructura de gestión del SIED-UCEL está centralizada en el Área de EaD, que depende del Rectorado. Está a cargo de dos Directores con perfiles complementarios. Esta modificación fue introducida a partir de las observaciones vertidas en el informe CONEAU, ya que se había señalado que en la Resolución de creación del SIED (Res. Cs. N° 13/15) se estableció la designación de estos puestos y al estar incluidos los nombres de las directoras, cada cambio de personal obligaría a la institución a modificar el acto normativo. El organigrama referido no expresa este carácter de la dirección.

La Dirección de EaD se encuentra en articulación con las demás unidades de gestión, que dependen de ésta, en conjunto con la Coordinación de las UdAT: la Unidad Pedagógico Didáctica (constituida por el Vicerrectorado Académico, Decanos de las Facultades y equipos de docentes específicos); la Unidad Administrativa y Financiera (donde participan el Vicerrectorado Académico, la Secretaría financiera, la Secretaría Administrativa); la Unidad de Infraestructura y Servicios (a cargo del Área de Sistemas); y la Unidad de Comunicación y Vinculación (integrada por la Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales, el Área de Comunicación Estratégica, y Secretarios Técnicos de las Unidades Académicas). La estructura de gestión del

SIED-UCEL también cuenta con una Comisión Asesora compuesta por un representante de Rectorado, un representante de Vicerrectorado Académico y un representante de cada Facultad. Sus funciones son: asesorar a la Dirección de EaD con relación a las propuestas formativas de modalidad a distancia presentadas y definir la viabilidad de las propuestas formativas en la modalidad a distancia.

El ensamble de la gestión específica del SIED con la gestión y administración general, se produce a través de dicha Comisión Asesora cuyas funciones son asesorar a la Dirección de EaD en relación a las propuestas formativas y definir en cuánto a su viabilidad. A las unidades académicas se asigna las tareas del diseño, desarrollo y gestión de las propuestas a distancia. A partir de allí se procederá al trabajo integrador que acompañará a cada una de ellas en dicho proceso. Además cada UA está representada en la Comisión Asesora del Área de Educación a Distancia.

La Dirección de EaD se configura según un modelo de gestión participativo y colaborativo. Esto se manifiesta en la inclusión de los dos perfiles mencionados: técnico-pedagógico (Lic. en Informática, Mg en Docencia Universitaria con trayectoria en docencia de grado en el área informática y en gestión de carreras) y académico-didáctico (Lic. en Cs de la Educación, Dra. en Humanidades mención en Cs de la Educación con perfil de investigación en EaD y trayectoria como docente y asesora pedagógica). La complementación de ambos perfiles se corresponde con las funciones previstas para el cargo en el SIED presentado y las trayectorias de los profesionales designados son destacadas.

La UCEL no informa actividad de carreras de grado o posgrado a distancia. Se encuentra en elaboración un proyecto de Licenciatura en Teología (de la cual se adjunta en la respuesta a la vista el expediente de presentación al MECCyT) y la Especialización en Gestión Ambiental, ambas a distancia. Se está trabajando, aún de modo incipiente, en la virtualización progresiva (entre 30% y 50% no presencial) de las siguientes carreras de grado: Licenciatura en Comercialización, Licenciatura en Administración de Empresas de Turismo, Licenciatura en Administración Hotelera También y Profesorado Universitario.

En cuanto a la organización de gestión y su vinculación funcional institucional se indicó en el Informe CONEAU que fueron descriptas de manera amplia, pero

confusa. El organigrama presentado oportunamente en la Res. R. N° 05/18, no permitió interpretar las relaciones entre áreas. Del mismo modo, los roles y funciones especificadas y su articulación con los diversos sectores de la universidad resultaron poco claros, limitando o excediendo las funciones presentadas. A través de la Resolución Rectoral N° 10/19, presentada en la respuesta a vista, se ha reformulado el contenido del SIED-UCEL en lo relativo a este apartado. Se han redefinido las funciones de los diferentes organismos y se han especificado las relaciones entre los mismos dentro del organigrama, incluyendo, como se dijo, a las UdAT y su coordinación.

Con todo, la estructura de gestión descrita en ocasión de la respuesta a la vista se encuentra en correspondencia con la programación académica proyectada a futuro. Cabe observar no obstante, que el organigrama resulta confuso en tanto el SIED es considerado desgajado de la Dirección de EaD y omitiendo el Área de EaD. Tampoco se observa en el organigrama al Consejo Superior y la Unidad Pedagógica Didáctica se ubica en un nivel diferente al resto de Unidades de gestión. Si bien se describe que esta Unidad articula a las demás, todas se encuentran de igual modo bajo la misma Dirección.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En cuanto a la conformación y el trabajo de equipos multidisciplinares que abordan los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos, en el informe COENAU se observó que no se describieron en la normativa en tanto no se detalló el modo en que éste se lleva a cabo (las funciones, roles, pautas, etc.).

La resolución de modificación del SIED presentada en la respuesta a la vista (Res. Rec. 10/19), describe cómo cada una de las unidades que conforman el SIED, desarrollan un trabajo multidisciplinar abordando los tres aspectos requeridos. En ella se describen acabadamente los lineamientos, los roles y funciones de cada unidad y de la Dirección del Área de EaD. Esta última se vincula de manera fluida y asidua con las diversas áreas y actores de la Universidad, siempre bajo la supervisión de Rectorado.

El trabajo multidisciplinar se plasma en el modo en que se abordan los proyectos. La Res. N° 10/19 establece que el diseño y la presentación de una propuesta formativa en UCEL es atribución de las Unidades Académicas (UA). En el caso de que esa propuesta haya sido proyectada para la modalidad a distancia, las UA, representadas en la figura de su Decano o Director, serán quienes se contacten con la Dirección de EaD para proceder al trabajo integrador que le dará forma a la propuesta, en el marco de los lineamientos generales que establece el SIED – UCEL. Este trabajo, en una primera instancia, deberá articular a las diferentes unidades que componen el SIED – UCEL, para trabajar sobre el proyecto, acompañando a la UA en el diseño de los aspectos pedagógicos, didácticos, tecnológicos y comunicacionales de la nueva propuesta académica. Se prevé que la Unidad Pedagógica y Didáctica brinde las pautas pedagógicas para el diseño curricular correspondiente; que la Unidad de Infraestructura y Servicios establezca las condiciones tecnológicas necesarias para el desarrollo del mismo; que la Unidad Administrativa y Financiera asegure, en las áreas de su competencia, las condiciones para la implementación; y que la Unidad de Comunicación y Vinculación defina las posibilidades de vinculación con otras instituciones, por ejemplo, para firmar convenios que permitan la realización de Prácticas Profesionales Obligatorias, y los modos de difusión y comunicación adecuados para la propuesta académica. De este modo, el trabajo se articula necesariamente en torno a la Unidad Pedagógica y Didáctica, ya que el diseño curricular de las propuestas formativas determinará la labor de las demás unidades. Una vez delineada la propuesta, la Dirección de EaD la presentará ante la Comisión Asesora de EaD, que se expedirá sobre su viabilidad. En caso de que sea aceptada, será presentada por la autoridad de la UA correspondiente ante el Consejo Superior de UCEL, quien decidirá sobre su aprobación. En una segunda instancia, una vez

aprobada la propuesta por el Consejo Superior de la Universidad, habiendo obtenido luego la correspondiente acreditación de CONEAU si se tratase de carreras incluidas en el Art. 43 de la LES y carreras de posgrado, y con la consecuente validez y el reconocimiento otorgados por el Ministerio de Educación, se procederá a la implementación de la carrera, que pondrá en marcha la programación académica, el diseño de materiales y la difusión y publicidad de la propuesta formativa. Por otra parte, una vez implementada la propuesta, el Coordinador de las Unidades de Apoyo Tecnológico reportará a la Dirección de EaD todo lo concerniente al funcionamiento y los requerimientos de las mismas.

En cuanto a la producción de materiales, en la presentación se informó que por cada proyecto los docentes responsables del mismo desarrollan los contenidos. Luego se definen pautas para clasificar dicho contenido si corresponde a material de lectura, video explicativo, actividades, análisis de casos o ejercitación. También se enunció que la producción debe centrarse en el desarrollo de un material didáctico que medie entre el contenido y la actividad formativa, teniendo en cuenta la función y el sentido dentro de cada situación específica.

En el informe CONEAU, se indicó que no fue descripto un marco pedagógico, tecnológico y normativo para dicha producción. En el punto 3.3 de la Resolución Rectoral N° 10/19, incluida en la respuesta a la vista, se amplía la información requerida desarrollando los lineamientos institucionales que establece el SIED-UCEL para la producción de los materiales didácticos requeridos en la opción pedagógica a distancia. Allí se establece que será el docente contenidista quien produzca el material a partir de las pautas propuestas por la Unidad Pedagógica-Didáctica. Para ello, deberá en primera instancia, establecer una guía didáctica de acuerdo a las necesidades curriculares y en arreglo a los criterios y objetivos del trabajo que debe realizar el alumno. Todos los materiales pasarán por un proceso de revisión, estableciendo el formato adecuado a los objetivos propuestos.

Se garantiza el acceso de los estudiantes a los recursos documentales necesarios a través del entorno Moodle. A través de la Red RUICI (Red Universitaria de Integración y Cooperación Institucional) se puede acceder a material bibliográfico disponible digitalizado, solicitándolo vía e-mail. UCEL participa además de la red del Consejo de Rectores de Universidades Privadas

(CRUP), a partir de la cual puede tener acceso a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología perteneciente al MinCyT, que permite el acceso a múltiples recursos de información. El acceso a las fuentes se centraliza a través de Moodle y de la red de bibliotecas citada.

En cuanto a los procedimientos y pautas generales previstos para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes, se indicó en la presentación (Res. Rec. N° 05/18 Apartado 10) que se llevan a cabo a partir de las actividades de aprendizaje que hacen posible un seguimiento directo de los estudiantes (obligatorias, no obligatorias, individuales y colaborativas). También se mencionó que la UCEL asigna al docente la responsabilidad de desarrollar un sistema de evaluación continua y compromete activamente al estudiante a reflexionar en torno a sus procesos de aprendizaje, mediante autoevaluaciones que posibilitan el seguimiento de sus trayectorias educativas por parte de los tutores.

El informe CONEAU evidenció una inconsistencia entre lo dicho en el aplicativo SIED y la resolución de creación del SIED, con respecto a la evaluación final. Esta observación fue subsanada en la respuesta a la vista en donde tanto la normativa presentada como lo informado por la UCEL, anuncian que las mismas podrán ser o no efectuadas de manera presencial. Se esclarece además que no habrá instancias de evaluación de los aprendizajes en las UdA puesto que han sido caracterizadas como de tipo Tecnológicas (UdAT). No obstante, si bien el punto 3 "Gestión Académica de la Opción Pedagógica a Distancia" contenido en la Res. Rec. N° 10/19, establece pautas para evaluar los aprendizajes, se ha puesto énfasis en la evaluación continua y de proceso, propiciando la implementación de estrategias de evaluación que sean "instrumentos para reflexionar sobre los propios aprendizajes", sin detallar particularmente los procedimientos que serán utilizados para garantizar las condiciones de confiabilidad y validez de las evaluaciones. En su lugar se ha hecho mención únicamente a los mecanismos administrativos para la inscripción, registro, procedimiento y resguardo de las actas.

Las pautas previstas por el SIED para la organización de las instancias y actividades presenciales (obligatorias y optativas) en el caso de que se consideren necesarias, refieren a lo administrativo. Las mismas se pueden desarrollar en las siguientes localidades: Sede UCEL Rosario y Sede UCEL Venado Tuerto. Se

planifica reserva de aulas y laboratorios, docentes a cargo, notificando a estudiantes. La ausencia a dicha actividad no les permitirá calificar al estudiante para el avance en sus estudios. Se prevé, ante situaciones concretas, la reprogramación de los exámenes. La organización de los encuentros presenciales está claramente definida.

En relación al desarrollo de las prácticas pre-profesionales la Res. Rec. N° 05/18, indica que las mismas suponen "la presencia directa y efectiva del estudiante en ella". Se asigna a la gestión de cada carrera la instrumentación de los mecanismos de "prácticas, residencias, tutorías y pasantías y la supervisión docente".

En el informe CONEAU se observó que las pautas y previsiones manifestadas para garantizar la presencialidad en las prácticas profesionales no fueron descriptas en términos de las políticas institucionales que debieran contenerlas. La UCEL informa en la respuesta a la vista, que las políticas institucionales que posibilitan la realización de prácticas profesionales para todas las carreras que así lo requieran fueron incluidas en las modificaciones vertidas en la Resolución Rectoral 10/19. Se ha especificado en su punto 3, de manera detallada el funcionamiento de las PPS generando las figuras de Tutor y Docente responsable para la supervisión de las mismas. El compromiso recae sobre la institución que recibe al practicante y la UCEL respectivamente. Se establece además la necesidad de establecer convenios marco entre la Universidad y diferentes organismos públicos y privados para su realización, así como también la celebración de un convenio específico de PPS en donde se indicarán las condiciones particulares de cada práctica.

A partir de los nuevos elementos aportados se puede inferir que las previsiones para garantizar la presencialidad en las prácticas profesionales son adecuadas. De todos modos, se sugiere revisar la frecuencia de visita (mensual) del docente responsable al ámbito de realización, ya que pudiera ser insuficiente en algunos casos.

Con respecto a las actividades de investigación, transferencia y/o difusión vinculadas a la opción pedagógica a distancia, la UCEL informó en la presentación la conformación de un equipo interdisciplinario -compuesto por docentes e investigadores y de alumnos avanzados de la carrera de Ingeniería en Sistemas de

Información (ISI)-, cuyos trabajos fueron publicados en revistas con referato y presentados en congresos internacionales. Sin embargo, se observó en el informe CONEAU que no se detallaron las actividades concretas.

En la respuesta a la vista, si bien la UCEL define las políticas institucionales que enmarcarán las tareas de investigación y participación en instancias de difusión vinculados al Área de EaD, los antecedentes de proyectos mencionados no son suficientes. Aunque se indica que la modalidad a distancia no se ha desarrollado acabadamente, el proceso mismo de generación e implementación tanto de la Lic. en Teología como las propuestas de actualización y perfeccionamiento docente que se encuentran en curso, podrían haber sido objeto de instancias de investigación.

La Dirección de EaD lleva adelante un seguimiento continuo del proyecto pedagógico, evaluando y analizando los resultados de la implementación de programas y proyectos. En este proceso interviene la Comisión Asesora de EaD, cuya función principal es controlar, asesorar y supervisar el Área de EaD.

La resolución de creación del SIED, prevé que el seguimiento y evaluación se llevará adelante a través de las siguientes acciones: evaluación periódica del Plan de acción y la recomendación de los ajustes necesarios (por parte de la Comisión Asesora); la presentación de informes semestrales a Rectorado y Junta Directiva; Encuestas de satisfacción a todos los involucrados en la actividad; Seguimiento de la función docente; y a través de la Evaluación de Unidades de Apoyo y ampliación con una frecuencia bimestral.

La UCEL prevé además capacitación continua en didácticas y nuevas tecnologías, uso de los recursos y diseño de material educativo, teniendo como principal objetivo la mejora continua de los procesos pedagógicos que todo docente debe saber para poder formar.

4. Cuerpo académico

El proceso de selección, promoción y evaluación de los docentes que se desempeñarán en EaD se realizará según la normativa vigente en la Universidad. El proceso está a cargo de la Comisión de Incorporaciones y Recategorizaciones

(art 64 ANEXO III del Estatuto Académico) y de los Decanos de cada Facultad. La normativa referida al Plantel Docente se estableció en el documento de Políticas de Docencia, incluida en el ANEXO IV de la Resolución Rectoral 19/14. La composición del plantel docente de cada carrera y su pertinencia serán definidos por los responsables de cada Facultad y estarán detallados en la presentación correspondiente. Tanto en el Estatuto Académico como en Políticas de Docencia se detalla la modalidad de construcción de los perfiles docentes requeridos, como así también los modos de selección de los mismos.

En la presentación no se hizo mención a si existe ponderación de la formación y la experiencia en la opción pedagógica a distancia entre los criterios de selección, promoción y designación de docentes. Este punto fue ampliado en ocasión de la respuesta a la vista, en donde se consigna que, tal como lo establece el Estatuto Académico en su Artículo 64°, el ingreso a las categorías ordinarias se efectúa por convocatoria interna y externa. El proceso de selección "analizará los antecedentes académicos y profesionales de los postulantes, y en particular su experiencia en la modalidad a distancia, el informe del Director de carrera y los resultados de las entrevistas que se hayan realizado" (Res. Rec. N° 10/19). Además la resolución expresa que se encuentra en proceso de elaboración la confección de una Adenda a la Res. 03/19 de Políticas de docencia, que contenga consideraciones específicas para el cuerpo docente de la modalidad a distancia.

Como actividades de formación de los docentes se mencionó en la presentación un Taller de Formación de Tutores para Educación a Distancia desde el año 2016, abierto y gratuito para docentes de UCEL y graduados del Profesorado Universitario. Quienes lo aprueban conforman la base de recursos docentes tutores a distancia de la Universidad. Desde el año 2000 se realiza de modo regular un Taller de Formación para el Uso de Tecnologías en el Aula, destinado a la planta docente, focalizado sobre el uso y administración de plataformas virtuales. Se cuenta con personal especializado para asistir a los docentes en el diseño de aulas virtuales, tanto en los aspectos técnicos como didácticos. A través de estos espacios no estructurados, los docentes se forman en el uso de las herramientas y diseño de materiales. Desde el año 2017, se ofrece como capacitación a distancia, orientada a la formación docente, un Curso de Recorridos Didácticos para Profesores

Innovadores y un Taller de Recursos Digitales para la Enseñanza.

En el informe CONEAU se indicó que no se explicitaron en la presentación diseños curriculares, modalidad, duración, carga horaria, contenidos de estas propuestas. Tampoco se aclararon los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos ni la gestión responsable de la formación de los docentes en la opción pedagógica a distancia. La Resolución Rectoral 10/19 de reformulación del SIED, contiene en el Punto 4.2 "formación y capacitación de docentes", un detalle acabado de las diferentes iniciativas desarrolladas para formar en la opción y en el uso pedagógico de las tecnologías a los docentes. Allí se especifica las características de cada propuesta (objetivos, contenidos, modalidad, duración, periodicidad, etc.)

Fue la Dirección de EaD quien diseñó e implementó las diferentes propuestas. Se sugiere incluir en un documento institucional, los lineamientos institucionales que sostienen dichas iniciativas, que sirvan de base para el desarrollo de las futuras propuestas de formación para el personal docente.

5. Alumnos

Si bien se describieron en la presentación algunos lineamientos que contemplan el desarrollo del alumno en un ambiente virtual, no se mencionaron estrategias específicas ni orientaciones o recomendaciones institucionales vinculadas a la ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías. Se han detallado en la respuesta a la vista algunas propuestas relacionadas a la ambientación de los estudiantes en la modalidad a distancia, pero se encuentran aún pendientes el desarrollo de políticas institucionales que las sostengan. La Resolución Rectoral N° 10/19 informa que se está trabajando sobre la confección de un Reglamento de Curso de Ingreso para los ingresantes a la modalidad, tomando como referencia el Reglamento vigente para el ingreso a la modalidad presencial.

En la presentación se describió la acción docente como focalizada en el diseño de espacios, recursos y dinámicas que promuevan las actividades de aprendizaje y se aboga por una enseñanza centrada en prácticas educativas coherentes, significativas y propositivas con respecto a las actividades sociales y profesionales. Todas las actividades diseñadas por los docentes son supervisadas por el Área de EaD, en relación

a la planificación, en lo que respecta a objetivos, contenidos, tiempos, presencialidad, modo de comunicación y evaluación. Sin embargo, no se explicitaron pautas que definan claramente el desarrollo de instancias presenciales o intermediadas por las tecnologías de la información y la comunicación, destinadas a tutorías obligatorias u opcionales, y las interacciones entre profesores y alumnos, y alumnos entre sí.

Las pautas explicitadas en el Punto 5 "Alumnos" de la Resolución de modificación del SIED incluida en la respuesta a la vista, responden a lo solicitado en relación a las actividades previstas. Las mismas promueven las interacciones entre estudiantes y docentes y estudiantes entre sí. Entre ellas se mencionan tanto interacciones de tipo presencial -en las diferentes sedes de UCEL o en encuentros colectivos organizados por la Universidad-, como encuentros interactivos virtuales a través de foros, blogs, redes sociales, wikis, video streaming etc. Se destacan además las tutorías permanentes que se ofrecen desde el inicio de la cursada.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

Entre los sistemas tecnológicos que cumplen funciones de gestión académico- administrativa, de entornos o plataformas de enseñanza y de aprendizaje se menciona al SIU GUARANI como la principal herramienta tecnológica para gestión académica. Como complemento del SIU e integrado al *Moodle*, se diseñó el Sistema de Inscripciones, desarrollado a medida por el Área de Sistemas para responder a demandas relacionadas con la gestión administrativa de la opción a distancia. El objetivo de este sistema es facilitar la administración de inscripciones: queda registrado con su número de legajo en SIU Guaraní para su recorrido académico institucional; a su vez, la generación del número de legajo posibilita el acceso al Aula Virtual. Se distinguen y caracterizan con claridad los sistemas

tecnológicos que cumplen funciones de gestión académico-administrativa, de entornos o plataformas de enseñanza y de aprendizaje.

También se trabaja con la Plataforma *Moodle 3.0*. Se cuenta además con computadoras para edición de videos, videocámara profesional HXR-NX3 multipropósito y capturador de video *Blackmagic Intensity Shuttle* (que posibilitan grabación simultánea, edición de videos y transmisiones por *streaming*), micrófonos y aulas equipadas para videoconferencias.

La plataforma tecnológica utilizada es: Servidor *Dell PowerEdge R430*, *Vmware*, *CentOS*, *Apache*, *Nginx*, *Tomcat*, *Java*, *MySQL* y *PHP*. Se cuenta con tres conexiones a internet de diferentes proveedores, para asegurar la disponibilidad del servicio. Se han tomado medidas para garantizar la seguridad de la información. Las copias de seguridad se alojan tanto en equipos propios como en recursos externos.

Los recursos tecnológicos descritos resultan consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado de la misma.

7. Unidades de apoyo

En la presentación la UCEL consignó 3 unidades de apoyo (Instituto William Morris, Iglesia Metodista del Cerro y Casa Metodista) como un recurso para promover la educación a distancia, favorecer la formación en las diversas áreas del conocimiento en que se desarrolla la actividad académica de UCEL a toda persona interesada, facilitando el acceso a la educación superior a quienes por razones geográficas, laborales o estrictamente personales, tengan dificultades o se encuentren impedidas de acceder a la educación presencial. Se expuso además que la Universidad se propone fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, acercando la educación a todo alumno que no disponga de tecnología para alcanzar sus objetivos de capacitación, brindando espacios seguros y confiables, con equipamiento adecuado y acceso a internet, a través de las Unidades de Apoyo.

Se observó en el informe CONEAU que los motivos vinculados a la creación de las Unidades de Apoyo se explicitaron con claridad. Sin embargo, se advirtió inconsistencia entre la caracterización de las UdA, las actividades enunciadas en la

presentación y el contenido del convenio que describe únicamente el uso de los espacios físicos destinados. Por otra parte, fueron definidas como tecnológicas pero en los tres casos los convenios firmados consignan actividades de tipo pedagógico-didáctico como por ejemplo la evaluación. Esto es inconsistente con lo planteado en la RM N° 2641/17.

En la respuesta a la vista se definió claramente que la UCEL contará únicamente con Unidades de Apoyo Tecnológico (UdAT). Sus funciones fueron definidas en el Punto 7 de la Res. Rec. N° 10/19 siendo estas: brindar conectividad, equipamiento informático y acceso a material bibliográfico en papel para los alumnos que así lo requieran. Esta resolución también establece la firma del Convenio con la Asociación de la Iglesia Evangélica Metodista Argentina (AIEMA), a partir del cual se facilita el acceso a nodos que serán considerados UdAT. En virtud de lo establecido en el convenio se prevé una ampliación de la cantidad de tres UdA de ser necesario. Además se modificaron los convenios firmados entre AIEMA y AUCEL eliminando las actividades de tipo académicas, y también se especificó que la UCEL dotará de equipamiento informático a dichos nodos.

En cuanto al responsable de las tres unidades de apoyo, se sostuvo en el informe CONEAU que su perfil resultaba pertinente, pero que se trataba de una de las personas designadas como directora del Área de Educación a Distancia. Como ya fue mencionado en otro apartado, el nuevo organigrama presentado en la respuesta a la vista designó para este cargo a una docente de la Universidad con un perfil adecuado en relación a las funciones asignadas.

Las tres UdA presentadas cuentan con salas pequeñas, una de ellas posee una sala con 10 PC, otra UdA declara una PC y en el otro caso no se informa. Las tres UdA tienen acceso a wifi.

No se detalla frecuencia y amplitud horaria previstas para cada actividad; se indica que se acordará previamente con la institución el día y horario de las instalaciones.

Consideraciones Finales

Los fundamentos institucionales de la opción pedagógica a distancia fueron claramente definidos en ocasión de la respuesta a la vista. Asimismo la articulación del SIED con el proyecto institucional quedó claramente reflejada en el Plan Estratégico Institucional y se ha esclarecido la misión y la finalidad asignada al área de EaD, a partir de dicha respuesta.

La UCEL cuenta con un marco normativo que regula la opción pedagógica sin embargo, la Res. Rec. 10/19 presentada en la respuesta a la vista, no aclara sobre qué puntos específicos realiza la modificación de la Resolución de creación del SIED (Rec. CS. N° 05/18). Asimismo, se sugiere una revisión del organigrama planteado en el nuevo acto normativo.

La estructura de gestión del SIED presentada en la respuesta a la vista está centralizada en el Área de EaD, que depende del Rectorado. Está a cargo de dos Direcciones con perfiles complementarios y es supervisada por la Comisión Asesora de EaD. La Dirección se articula con las diferentes unidades de gestión que conforman el sistema. Esta estructura de gestión se encuentra en correspondencia con la programación académica proyectada. El SIED se ensambla adecuadamente a la gestión institucional.

La complementación de los perfiles de las directoras se corresponde con las funciones previstas para el cargo.

Lo referido al trabajo y conformación de equipos multidisciplinares del SIED se informa acabadamente en la respuesta a la vista y se vislumbra a partir del modo en que son presentados los proyectos académicos.

En la respuesta a la vista se describe un marco pedagógico, tecnológico y normativo para la producción de materiales. Los lineamientos descriptos abarcan la dimensión institucional. El acceso a las fuentes se centraliza a través de Moodle y de la red de bibliotecas citada.

Se solicita clarificar las pautas o disposiciones previstas para garantizar la confiabilidad y validez de las evaluaciones de los aprendizajes. La organización de los encuentros presenciales está claramente definida. Las pautas y previsiones establecidas a partir de la respuesta a la vista para garantizar la presencialidad en las prácticas profesionales son adecuadas. Se sugiere revisar la frecuencia de visita del

docente responsable.

No se detallaron actividades concretas de investigación, transferencia y/o difusión vinculadas a la opción pedagógica a distancia.

Los procesos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico presentado resultan adecuados.

En la normativa presentada se detalla la modalidad de construcción de los perfiles docentes y los modos de selección de los mismos. En la respuesta a la vista se hace mención a la existencia de una ponderación de la formación y la experiencia en la opción pedagógica a distancia entre los criterios de selección, promoción y designación de docentes.

Se mencionan diversas instancias de formación de docentes. En ocasión de la respuesta a la vista fueron explicitados objetivos, contenidos, modalidad, duración, periodicidad, etc. Así también como los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos y la gestión responsable de la formación.

Lo planteado como instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías no resulta suficiente. Es necesario que se presenten estrategias específicas.

En el punto 5 de resolución que modifica el SIED, se explicitan pautas que definan claramente el desarrollo de instancias presenciales o intermediadas por las tecnologías de la información y la comunicación, destinadas a tutorías obligatorias u opcionales, y las interacciones entre profesores y alumnos, y alumnos entre sí.

Los sistemas tecnológicos de gestión académico-administrativa, de entornos y/o plataformas se distinguen claramente y están debidamente caracterizados. Los recursos tecnológicos resultan consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado de la misma.

Los motivos vinculados a la creación de las Unidades de Apoyo se explicitan con claridad. En la respuesta a la vista se esclarece la caracterización de las 3 UdA presentadas como tecnológicas. También se modificaron los convenios que suscribían actividades académicas y se designó una docente de la institución como responsable de ellas, cuyo perfil resulta adecuado a sus funciones.

Por último, no se detalla frecuencia y amplitud horaria previstas, para cada actividad; se indica que se acordará previamente con la institución el día y horario

de las instalaciones.

Por ende, se recomienda a la SPU la validación del SIED de la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano y que solicite a la institución universitaria un informe que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED, dado que en la actualidad no cuenta con carreras en funcionamiento asociadas a dicho sistema y de la subsanación de los déficits vinculados a los siguientes componentes en un plazo máximo de 3 años o bien en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, o lo que ocurra antes:

1. El marco normativo que regule el desarrollo de la opción pedagógica (indicar modificaciones actuadas en la Res. Rec. N° 10/19 y replantear el organigrama de la misma) (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 1).
2. Los procedimientos que garanticen la confiabilidad y validez de la evaluación de los aprendizajes (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.09).
3. Las propuestas de formación en la opción y en el uso pedagógico de las tecnologías para los alumnos (instancias de ambientación, capacitación y seguimiento específicas) (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.06).
4. Las instancias institucionales de producción, difusión y /o transferencia de conocimientos vinculados al desarrollo de la opción pedagógica (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.03).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX -2018-07061625-DEI#CONEAU anexo UCEL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.